



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2022 00084 00 C.2

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1. En atención al registro del embargo sobre el inmueble del demandado Jhonn Henry Franco Hernández, comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (archivo digital 14), se decreta el secuestro del bien con matrícula inmobiliaria n° 230-129874, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P., se COMISIONA con amplias facultades de ley al Alcalde Municipal de Villavicencio.

Se designa como secuestre a la sociedad C.I. Serviexpress Mayor Ltda. Comuníquesele en legal forma. Por **secretaría**, líbrese el despacho comisorio respectivo con los insertos y anexos necesarios.

2. Por **secretaría**, oficiése a la ORIP de Villavicencio, en procura de que corrija la anotación número 16 del certificado de libertad y tradición del bien con matrícula inmobiliaria n° 230-129874, en el sentido de indicar que el embargo hipotecario del proceso de la referencia fue decretado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio y no por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, como erradamente se inscribió.

3. Vista la petición de la parte actora obrante en archivo digital 13, se le informa que con la manifestación del demandado en el correo electrónico obrante en archivo digital 08 del presente expediente, no es posible tener al mismo notificado por conducta concluyente en los términos del inciso primero ni del segundo del artículo 301 del C.G.P.

Por consiguiente, vista la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P. que le fue remitida al ejecutado por la parte actora y que obra en archivo digital 13, se requiere al demandante



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

para que continúe con el trámite de notificación y envíe el aviso al ejecutado de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 24 de abril de 2023 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA